



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1093.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA MULTILATERAL, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE LIMA, REPÚBLICA DEL PERÚ, LOS DÍAS 2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA TERCERA REUNIÓN ORDINARIA DEL GRUPO DE REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CUMBRES (GRIC).

Asunción, 20 de octubre de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DFR/M/N° 425/17 del 18 de octubre de 2017, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Exteriores, Embajador José Antonio Dos Santos, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor suyo, con el fin de trasladarse a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 2 y 3 de noviembre de 2017, para participar de la Tercera Reunión Ordinaria del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC); y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **José Antonio Dos Santos**, Director General de Política Multilateral, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, los días 2 y 3 de noviembre del año en curso, con el fin de participar de la Tercera Reunión Ordinaria del Grupo de Revisión de la Implementación de Cumbres (GRIC).
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividades a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____